DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.107 | Viernes 19 de Noviembre de 2021 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2042694

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

APRUEBA ORDEN DE SERVICIO QUE INSTRUYE PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS SOBRE ACUMULACIÓN DE FERIADO LEGAL PARA EL AÑO 2022 Y DEJA SIN EFECTO ORDEN DE SERVICIO Nº 7 DE 2021

(Resolución)

Núm. 1.405 exenta.- Santiago, 9 de noviembre de 2021.

Vistos:

- 1. Lo dispuesto en el artículo 65 de la ley Nº 21.306 que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.
- 2. Lo regulado en el artículo 104 del decreto con fuerza de ley Nº 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- 3. La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4. El artículo 5 del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1967, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso la reestructuración y fijó funciones de la Dirección del Trabajo.
- 5. El decreto supremo Nº 32, del 28 de agosto de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra Directora del Trabajo.
- 6. Resolución Nº 6, de 2019, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican.

Considerando:

- 1. La necesidad de establecer un procedimiento para la aplicación de la excepción consagrada en el artículo 65 de la ley N° 21.306 y que exista así claridad entre las jefaturas y los/as funcionarios/as acerca de los lineamientos para la acumulación de feriado legal durante este año y para el traspaso al año 2022.
- 2. Que, la dictada orden de servicio Nº 7, de fecha 28 octubre de 2021, adolece de algunos errores, razón por la cual se deja sin efecto y en este acto se aprueba un nuevo instructivo corregido sobre la materia.

Resuelvo:

- 1. Apruébese la Orden de servicio que instruye procedimiento y lineamientos sobre acumulación de feriado legal para el año 2022.
 - 2. Déjase sin efecto orden de servicio N° 7 de 28 de octubre de 2021.
- 3. Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley Nº 19.880.

Anótese, regístrese y comuníquese.- Lilia Jerez Arévalo, Directora del Trabajo.